

As 278

1925

44-151-6

MV. 690

1935

REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección
Negociado de *Pavimento*

CLASE

Ampliación

EXPEDIENTE *de Don*

*Fortunato Artacho: Avenida
del Valle - n.º 4.*

MEMORIA

La obra que se trata de ejecutar, es una obra de reforma y ampliación en el hotel propiedad de D. Fortunato Artacho y Cárcamo, situado en la Avenida del Valle nº 4 (Parque Metropolitano), zona de la concesión de la Compañía Urbanizadora Metropolitana.

La obra consiste en lo siguiente: Este hotel tiene en su fachada saliente una terraza con un pequeño mirador situado en esta terraza y que comunica con el cuarto de la primera crujía de fachada principal.- La obra será, derribar este cuarto mirador y sobre lo que es terraza en la actualidad, convertirlo en dos cuartos, uno de estar y otro de baño; estos dos cuartos tendrán como puede verse en el plano, cada uno de ellos dos huecos de ventilación y su superficie es más que sobrada para que cubiquen lo prescrito por las Ordenanzas Municipales.

La construcción se efectuará con fábrica de ladrillo de 0,14 de espesor, convenientemente enfoscado y revocado a la tirolesa por su parte exterior y enlucido y pintado por dentro.

Estos dos cuartos se cubrirán por unos faldones de teja plana y cubierta de zinc en su parte más interior.- Los solados serán en el cuarto de estar, entarimado de madera y en el cuarto de baño, de mosaico.- El cuarto de baño llevará además su correspondiente zócalo de azulejo de 1m40 de altura.

Los aparatos sanitarios de dicho cuarto, serán de primera calidad como corresponde a la importancia del hotel.

La construcción del cuarto de baño, trae aparejados según se vé en el plano, el tapiar el hueco de fachada a Saliente que antes existía, por quedar ahora situado en el interior del cuarto de baño.

El hueco pues será tabicado é irá a formar parte de la pared de dicho cuarto.

Los planos que acompañan al adjunto expediente dan perfecta idea de la obra a ejecutar.

Madrid, 11 de Abril de 1.935.

Julian Ofarri
Ayuntamiento de Madrid
Colección N° 123





COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MADRID
CALLE 4 - TELÉFONO 20304

Nº 2578 000439

V

A los efectos del acuerdo Municipal
fecha 22 de febrero de 1935.

El Colegio Oficial de Arquitectos de
Madrid,

DECLARA que el Colegial

D. *Julian Oromendi*

que autoriza con su firma el expediente núm. *11848*
de este Colegio *Reforma de tenajes*
en Bda del Valle 4

cumple y ostenta en el día de la fecha todas sus condi-
ciones de Colegiado.

Madrid, *5* de *Jul* de 193*5*

El Secretario,

Rafael Cantuero Aguirre

B.º V.º

El Decano Presidente,

M E M O R I A



La obra que se trata de ejecutar, es una obra de reforma y ampliación en el hotel propiedad de D. Fortunato Artacho y Cárcano, situado en la Avenida del Valle nº 4 (Parque Metropolitano), zona de la concesión de la Compañía Urbanizadora Metropolitana.

La obra consiste en lo siguiente: este hotel tiene en su fachada saliente una terraza con un pequeño mirador situado en esta terraza y que comunica con el cuarto de la primera crujía de fachada principal.- La obra será, derribar este cuarto mirador y sobre lo que es terraza en la actualidad, convertirlo en dos cuartos, uno de estar y otro de baño; estos dos cuartos tendrán como puede verse en el plano, cada uno de ellos dos huecos de ventilación y su superficie es más que sobra para que cubiquen lo prescrito por las ordenanzas Municipales.

La construcción se efectuará con fábrica de ladrillo de 0,14 de espesor, convenientemente enfoscado y revocado a la tirolesa por su parte exterior y enlucido y pintado por dentro.

Estos dos cuartos se cubrirán por unos faldones de teja plana y cubierta de zinc en su parte más interior.- Los solados serán en el cuarto de estar, enterinado de madera y en el cuarto de baño, de mosaico.- El cuarto de baño llevará además su correspondiente zócalo de azulejo de 1,40 de altura.

Los aparatos sanitarios de dicho cuarto, serán de primera calidad como corresponde a la importancia del hotel.

La construcción del cuarto de baño, trae aparejados según se vé en el plano, el tapiar el hueco de fachada a saliente que antes existía, por quedar ahora situado en el interior del cuarto de baño.

El hueco pues será tabicado ó irá a formar parte de la pared de dicho cuarto.

Los planos que acompañan al adjunto expediente dan por esta idea de la obra a ejecutar.

Madrid, 11 de Abril de 1.935.

Julian Otamendi
Ayuntamiento de Madrid
Colección N.º 123



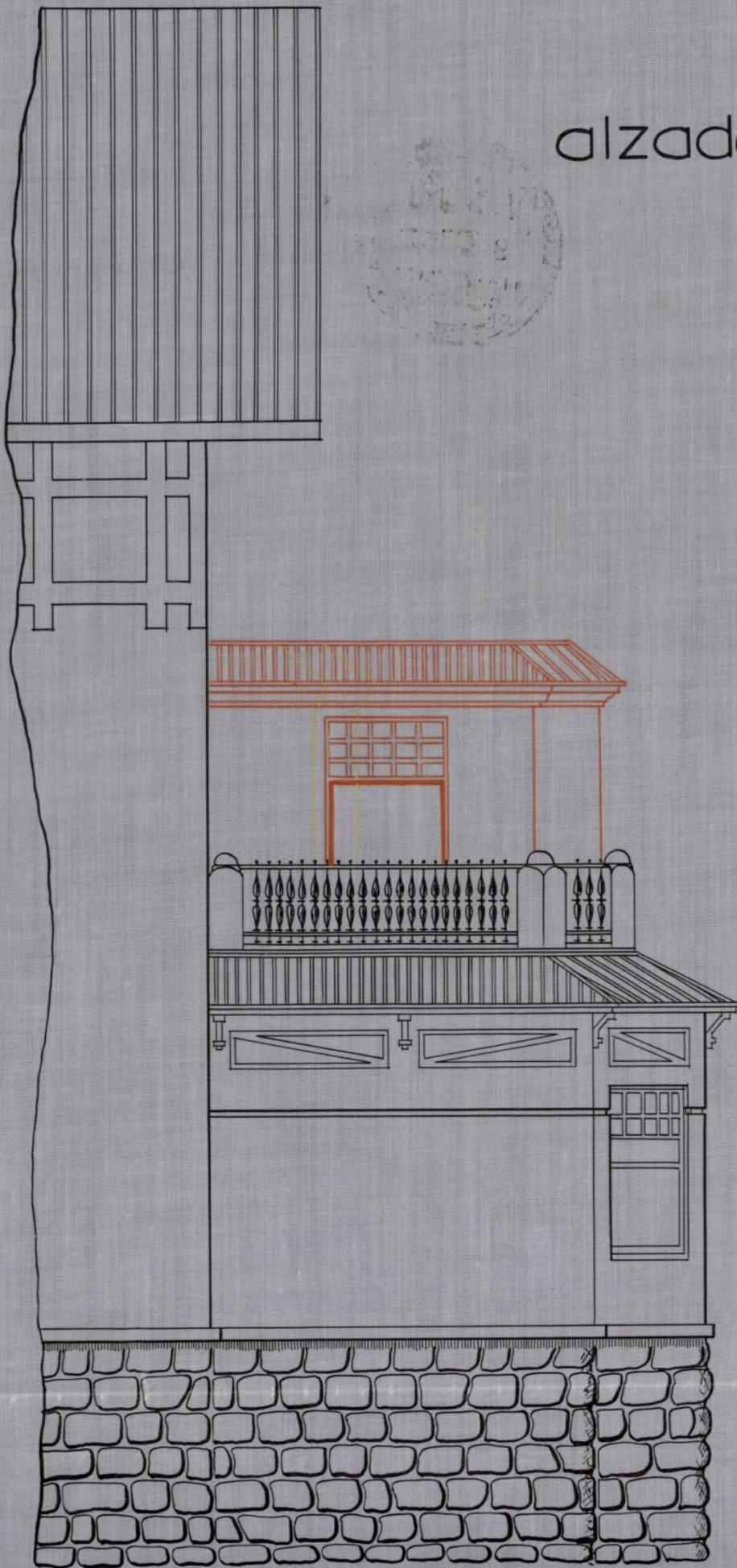
Proyecto de ampliación y reforma del hotel del Sr. Artacho
en la Avenida del Valle nº 4 (parque metropolitano)

Escala 1:50

El Arquitecto:

Tulian Otamendi
Arquitecto Colegiado nº 123

alzado



Artacho

Proyecto de ampliación y reforma del hotel del Sr. Artacho
en la Avenida del Valle nº 4 (parque metropolitano)

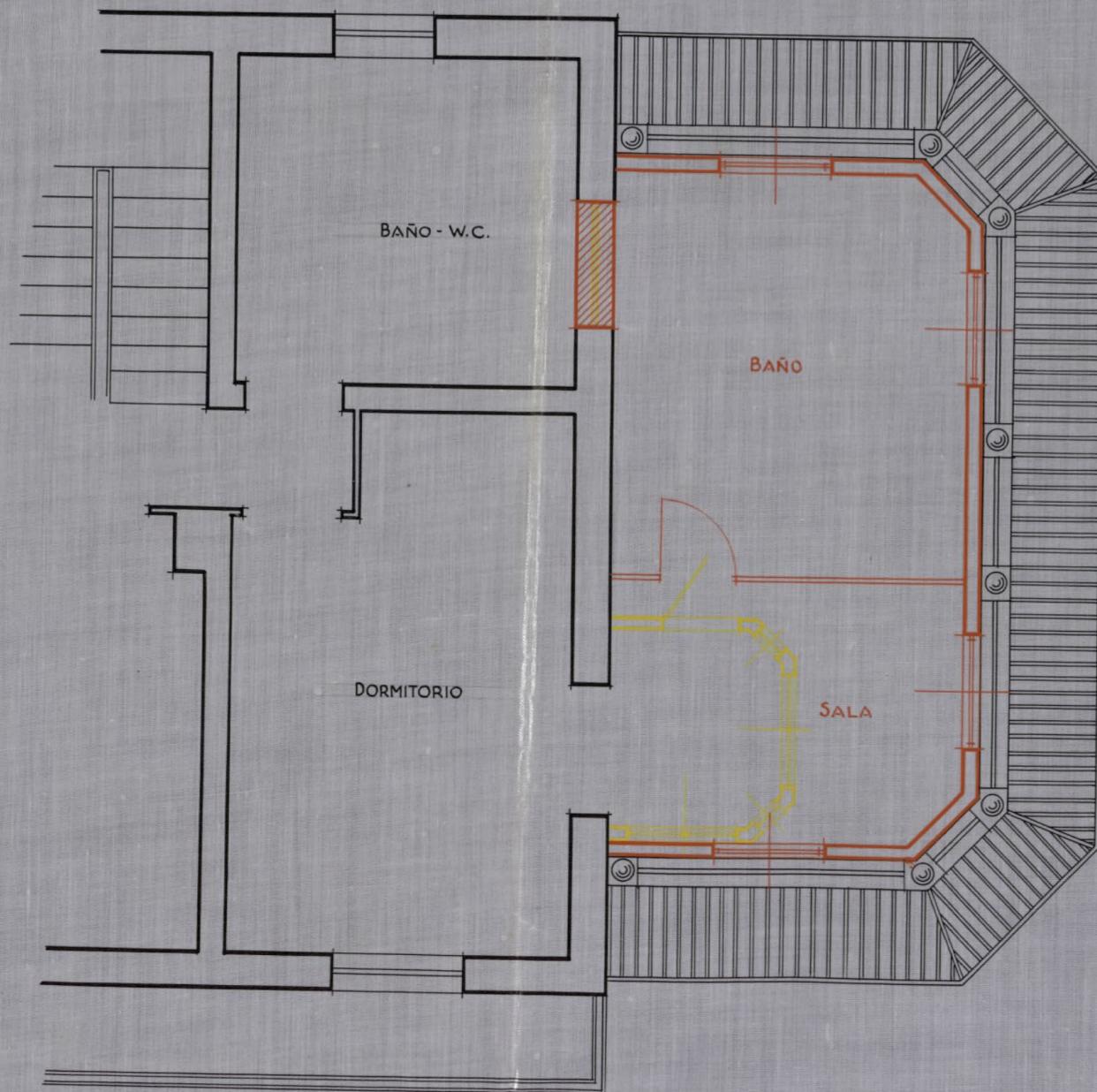
Escala 1:50

El Arquitecto:

Tulian Oramendi
Arquitecto Colegiado N.º 123



planta



Artacho

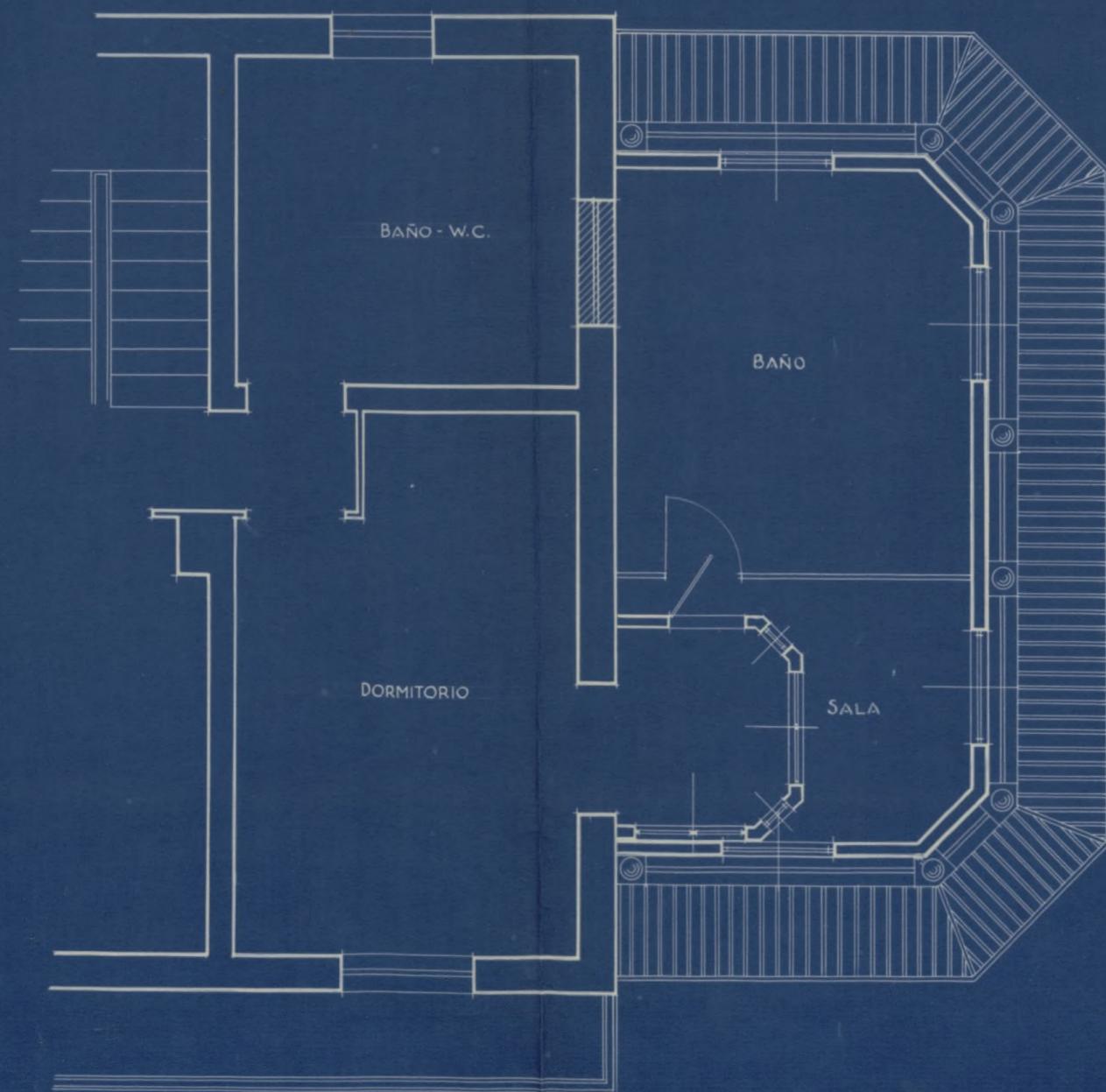
*Proyecto de ampliación y reforma del hotel del Sr. Artacho
en la Avenida del Valle nº 4 (parque metropolitano)*

Escala 1:50

El Arquitecto:

*Julian Oramendi
Arq^t
Arquitecto Colegiado N.º 123*

planta



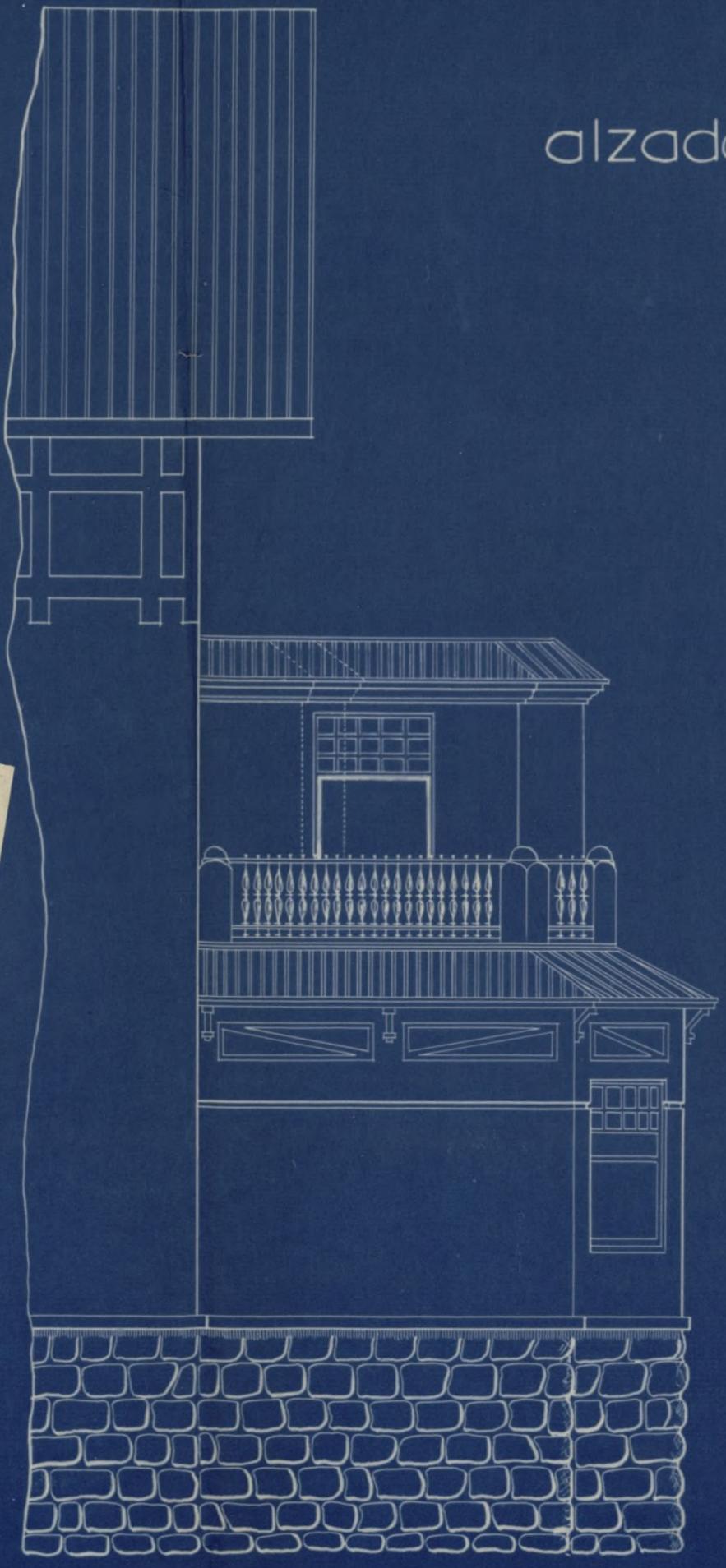
Proyecto de ampliación y reforma del hotel del Sr. Artacho
en la Avenida del Valle nº 4 (parque metropolitano)

Escala 1:50

El Arquitecto:

Tulian Oramendi
Arquitecto Colegiado nº 123

alzado



Artacho



REPÚBLICA ESPAÑOLA

OBRAS

1935
1935

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

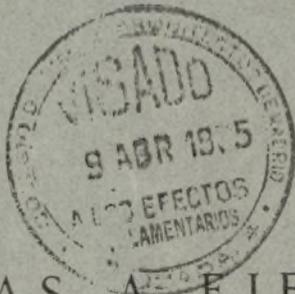
D. Fortunato Artacho y Cárcamo, domiciliado en la Avenida de l Valle, número 4, piso _____, con cédula personal de la tarifa 3ª, clase 5ª, número 765218, expedida en Madrid con fecha 8 de noviembre de 1934, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea ejecutar en la finca número 4 de la Avenida del Valle las obras que a continuación se expresan, y solicita de V. E. la correspondiente licencia, a cuyo fin acompaña los documentos que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de Abril de 1935.

El propietario,

Fortunato Artacho



(SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS)

OBRAS A EJECUTAR

La obra a ejecutar es derribar el mirador existente en la terraza saliente del hotel y una vez efectuado el derribo, construir sobre esta terraza dos cuartos, uno de estar y otro de baño, los dos con ventilación directa y que según puede verse en los planos, tienen superficie más que suficiente para cumplir con las Ordenanzas Municipales vigentes.

Los planos que acompañan al adjunto expediente, dan perfecta idea de la obra a ejecutar.

La obra se efectuará en el hotel de D. Fortunato Artacho, Avenida del Valle nº 4 (Parque Metropolitano), zona de la concesión de la Compañía Urbanizadora Metropolitana.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

NEGOCIADO 4.º

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal, quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de enero de 1906).

La calle es de 2ª orden de la zona.

La Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 10 de Mayo de 1925 de conformidad con lo propuesto por el señor Teniente Alcalde Delegado de Fomento, se ha servido conceder licencia a D. *Portocarrero de Tacho y Carcano*

para construir una casa de nueva planta en el solar nº 4 de la *Avenida del Valle*

con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto *Don Juan Ota*

, siempre que en la ejecución de las obras se cumpla lo prevenido en las Ordenanzas municipales sobre edificaciones y andamios, incluso las relativas a saneamiento, previstas en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, en relación con el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898.

La fachada se situará en la alineación y rasante acordada por los propietarios de la calle.

La evacuación de aguas residuarias acometerá a la alcantarilla oficial de la calle, debiendo avisarse a la Dirección del Servicio de Aguas Potables y Residuarias, en cuanto pueda efectuarse el rompimiento y acometida a la alcantarilla, para que los obreros afectos a la expresada Dirección realicen el trabajo. Si la calle no tuviese alcantarilla oficial, pero existiese en punto no lejano a la finca objeto de la presente, podrá construirse una particular previo conocimiento de la repetida Dirección y licencia especial, ateniéndose al artículo 169 de las Ordenanzas municipales en cuanto a la obligación de acometer a la oficial una vez establecida. En su defecto, la finca evacuará sus aguas residuarias a una fosa séptica construída conforme el modelo reglamentario y disposiciones vigentes.

Los retretes tendrán sifón inodoro, y las bajadas la prolongación superior-

mente hasta el tejado, desembocando en él como preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, esta finca, enclavada en la zona del Extrarradio, queda sujeta a los acuerdos que adopte el excelentísimo Ayuntamiento respecto a las nuevas alineaciones y rasantes que en su día puedan señalarse, sin que por ningún concepto los dueños de aquéllas tengan derecho a reclamar indemnización alguna, caso de que dichos acuerdos modificasen las que actualmente observan, quedando de esta manera cumplidas en todas sus partes las condiciones fijadas por la referida Corporación municipal al conceder la licencia para la ejecución de las obras y consignadas en la diligencia suscrita por los dueños de los terrenos, que consta unida al expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 6 de Junio de 1925

El Secretario,

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	PESETAS
Derechos de licencia.....	84
Primera mensualidad...	
TOTAL.	84

Se pagaron los citados derechos en 23 de Abril 1925; recibos números 4.000, sentados a los folios 123 de su cuenta general.

El Jefe de la Administración,

Juan Cobos
COBRADO
El Subcay...

Formada por el Jefe del Negociado de Intervención de Ingresos.

REGLAS GENERALES

QUE DEBERAN OBSERVARSE

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.^a La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, al plano y Memoria presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854, que sean aplicables al caso de que se trate, y a todas las demás de policía urbana vigente sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.^a El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal, en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocado el alero.

3.^a En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.^a Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.^a Al acto del primer reconocimiento asistirá el Director de las Vías públicas para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.^a En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya sentado el alero, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.^a No podrán establecer lumbreras en las accras, debiendo aquéllas colocarse entre las mochetas de las puertas a plomo de los huecos.

8.^a Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color claro al óleo las puertas, colocando sobre la del portal el número de la casa.

9.^a En la construcción de los andamios de la fachada se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán en las líneas de las

medianerías, siendo las puentes de maderos de a seis y los tablonos de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable, se colocarán maderos de ocho o de diez entre las almas que sirvan de antepechos, elevándolos de los tablonos un metro quince centímetros, y procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose, además, lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

10. El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Delegado municipal del distrito y éste a la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

11. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

12. El Delegado municipal del distrito y el Arquitecto municipal de la sección, podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

13. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

14. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal y Director de las Vías públicas para la prosecución de las obras, las conservará en su poder el propietario para unirlas a la solicitud de licencia para alquilar, que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

15. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, referentes a desagüe y saneamiento de las fincas.

16. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.



No encuentro inconveniente alguno en que se conceda la licencia que se pide al excelentísimo Ayuntamiento para realizar las obras solicitadas por D. F. Artacho

en la avenida de Valle 4 que dirigirá el Arquitecto D. J. Oramendi

En la realización de las obras solicitadas se cumplirá con cuanto disponen las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes respecto a cubicaciones, independencia, iluminación, obras en general y demoliciones.

A los efectos de tributación se tendrá en cuenta que se trata de realizar:

Derribo, con 4.50 metros cuadrados.

Idem de tabiquería, con _____ metros.

Construcción de ídem, con _____ metros.

Revoco de fachada, con superficie de _____ metros cuadrados y _____ huecos.

Blanqueo de patios, medianerías y otras obras menores.

Obras de reforma, con _____ metros cuadrados, casa _____ alineación.

Modificación de _____ huecos en fachada

Ampliación 26.25 m.²
Obras interiores

Timbre, caso 2º con superficie menor de 200 metros cuadrados, valla de _____ metros cuadrados en _____ Zona _____

Madrid, 20 de Jul de 1935
El Arquitecto municipal,

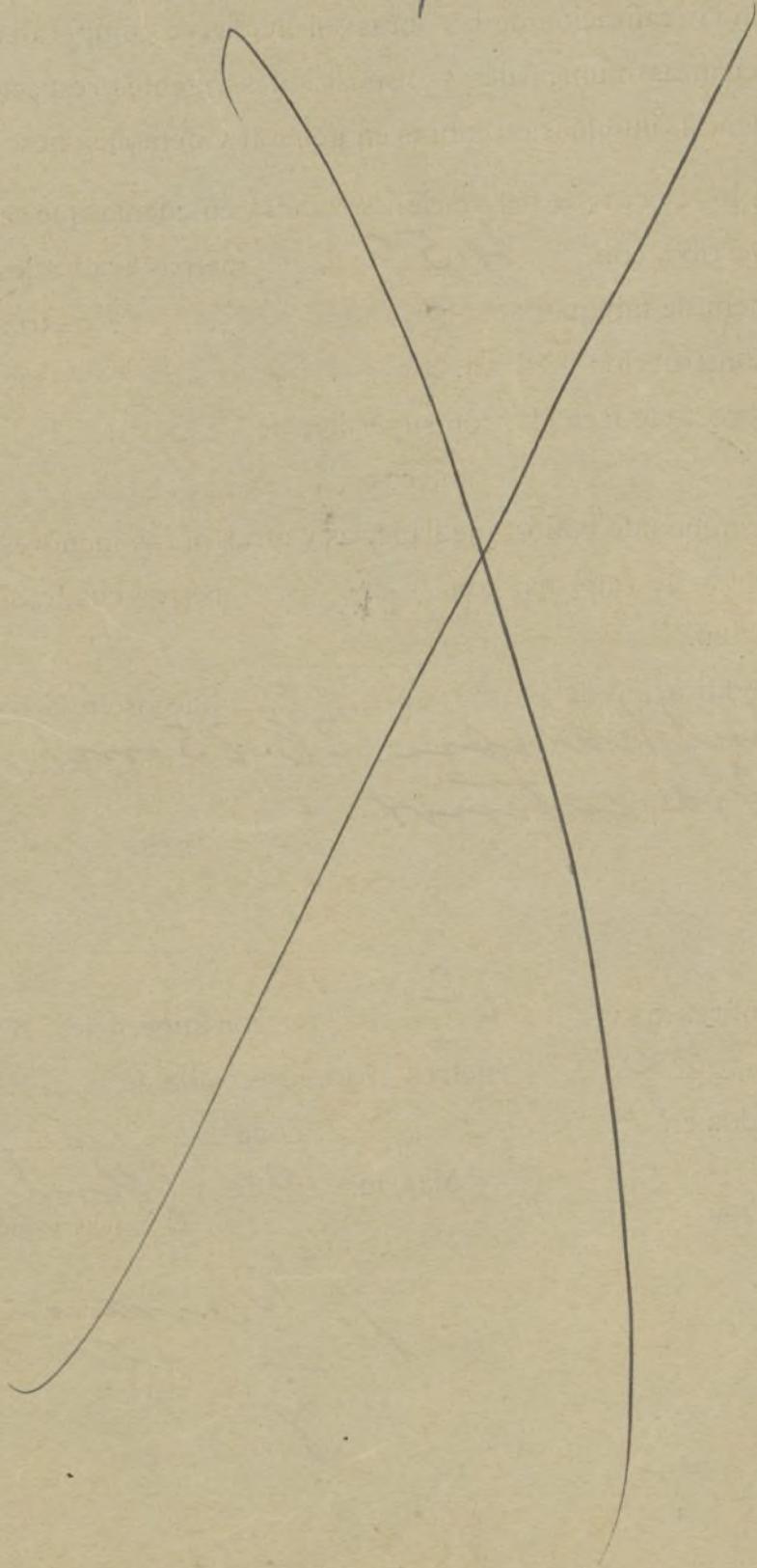
J. Carrasco Muñoz

26-Abril 1935 -
Dise cuenta en Cominio 2: (Formentor)

P. A. del Sr. Alcalde
El 1.º Teniente,

[Handwritten signature]

30





REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Sección de Fomento

Don Fortunato Artacho solicita licencia para ejecutar obras de reforma, en la finca nº 4 de la Avenida del Valle, con arreglo a los planos y memoria presentados y suscritos por Arquitecto D. Julian Otamendi.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección de Arquitectura la Sección que suscribe es de parecer que procede la concesión de la licencia solicitada, siempre que el interesado se atenga en la ejecución de las obras, a lo que disponen las Ordenanzas municipales vigentes.

Madrid, 2 de mayo de 1.935

30

Señores

Garrido

Baixeras

Serrano

Comisión de Fomento

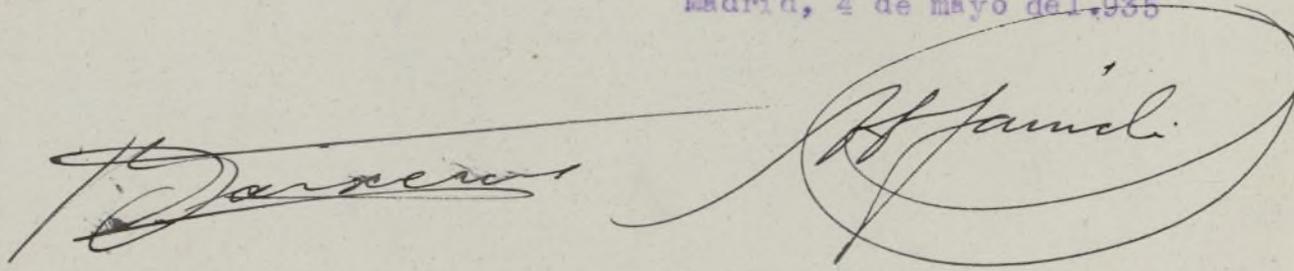
2ª citación

A la Excm. Comisión Gestora.

Don Fortunato Artacho solicita licencia para ejecutar obras de reforma, en el hotel n.º 4 de la Avenida del Valle, con arreglo a los planos y memoria presentados y suscritos por el Arquitecto D. Julian Otamendi.

La Dirección de Arquitectura, en su dictamen fecha 20 de abril ppdo, manifiesta que no hay inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre que el interesado se atenga a lo prescrito en las vigentes Ordenanzas municipales; la Sección de Fomento, en el precedente informe reitera el mismo parecer, por lo que la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. se conceda a don Fortunato Artacho licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel n.º 4 de la Avenida del Valle, siempre que el interesado se atenga, en la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto y a cuanto previenen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras.

Madrid, 4 de mayo del 935





REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

MADRID 10 MAYO 1935

EN COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

CÚMPLASE LO ACORDADO

R

Conforme con la liquidación de derechos
de la licencia objeto de este expediente

Madrid a 10 de Mayo de 1935
El Jefe del Negociado de Inscripción
de Registros

ORDEN